



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulatorias e Insistencia  
S.A.M.S.T.

DISPOSICIÓN N° 8432

15 DIC 2014

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-14560-13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones CARLOS NORBERTO LOCATELLI solicita se autorice la inscripción en el Registro Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de esta Administración Nacional, de un nuevo producto médico.

Que las actividades de elaboración y comercialización de productos médicos se encuentran contempladas por la Ley 16463, el Decreto 9763/64, y MERCOSUR/GMC/RES. N° 40/00, incorporada al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2318/02 (TO 2004), y normas complementarias.

Que consta la evaluación técnica producida por la Dirección Nacional de Productos Médicos, en la que informa que el producto estudiado reúne los requisitos técnicos que contempla la norma legal vigente, y que los establecimientos declarados demuestran aptitud para la elaboración y el control de calidad del producto cuya inscripción en el Registro se solicita.

Que los datos identificatorios característicos a ser transcritos en los proyectos de la Disposición Autorizante y del Certificado correspondiente, han sido convalidados por las áreas técnicas precedentemente citadas.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y formales que contempla la normativa vigente en la materia.

Que corresponde autorizar la inscripción en el RPPTM del producto médico objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 1886/14.



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T*

**DISPOSICIÓN N° 8432**

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica del producto médico de marca SEBO TEK, nombre descriptivo AUDIFONOS RETROAURICULARES PROGRAMABLES DIGITALES y nombre técnico Aparatos para la Audición Programables de acuerdo a lo solicitado por CARLOS NORBERTO LOCATELLI, con los Datos Identificatorios Característicos que figuran como Anexo I de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Autorízanse los textos de los proyectos de rótulo/s y de instrucciones de uso que obran a fojas 169 y 164 a 165 y 170 a 171 respectivamente, figurando como Anexo II de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase, sobre la base de lo dispuesto en los Artículos precedentes, el Certificado de Inscripción en el RPPTM, figurando como Anexo III de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos e instrucciones de uso autorizados deberá figurar la leyenda: Autorizado por la ANMAT, PM-1840-7, con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- La vigencia del Certificado mencionado en el Artículo 3º será por cinco (5) años, a partir de la fecha impresa en el mismo.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Inscribáse en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica al nuevo producto. Por Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos Médicos notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con sus

*JL*  
*RK*



DISPOSICIÓN N° **8432**

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

Anexos I, II y III. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de confeccionar el legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-14560-13-1

DISPOSICIÓN N°

ra

**8432**

*8*

**Dr. FEDERICO KASKI**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

ANEXO I

DATOS IDENTIFICATORIOS CARACTERÍSTICOS del PRODUCTO MÉDICO inscripto en el RPPTM mediante DISPOSICIÓN ANMAT Nº **8432**

Nombre descriptivo: AUDIFONOS RETROAURICULARES PROGRAMABLES DIGITALES.

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 17-666 - Aparatos para la Audición Programables.

Marca(s) de (los) producto(s) médico(s): SEBO TEK.

Clase de Riesgo: Clase II

Indicación/es autorizada/s: destinados a mejorar la audición en personas con hipoacusias conductivas, perceptivas o mixtas, de severas a profundas.

Modelo/s:

LIFT 230 P:

LIFT 230 XP:

LIFT 250 P:

LIFT 250 XP:

Período de vida útil: 5 años.

Condición de expendio: Venta bajo receta

Nombre del fabricante: Sebotek Hearing Systems, LLC

Lugar/es de elaboración: 2488 East 81 St, Tulsa, Oklahoma 74137, Estados Unidos.

Expediente Nº 1-47-14560-13-1

DISPOSICIÓN Nº **8432**

**Dr. FEDERICO KASKI**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

ANEXO II

TEXTO DEL/LOS RÓTULO/S e INSTRUCCIONES DE USO AUTORIZADO/S del  
PRODUCTO MÉDICO inscripto en el RPPTM mediante DISPOSICIÓN ANMAT Nº

.....**8432**.....

**Dr. FEDERICO KASKI**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.

**CARLOS NORBERTO LOCATELLI** 8432



PTE. PERON N° 1873 PISO 3 OF. "A"  
TEL / FAX 4373-3722  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

## **CUMPLIMENTANDO ANEXO III "B" MODULO DE ROTULO**

En cumplimiento de lo solicitado en la Disposición N° 2318/02 anexo III "B" le informamos respecto del Modulo de Rotulo el cual contendrá los siguientes datos:

**Fabricante:** Sebotek Hearing Systems, LLC 2488 East 81<sup>st</sup> Street, Tulsa, Oklahoma  
74137 USA

**Distribuidor:** American Overseas Trading Corp. 4619 S. Carrolton Ave. New Orleans  
70119 USA

**Importador:** Carlos Norberto Locatelli. Pte. Perón 1873 piso 3° Of. "A" (1040) - CABA

**Producto:** Audifono Retroauricular Programable Digital (Modelo el que corresponda)

**Instrucciones de uso:** Manual de Uso acompaña a los productos

**Condición de Venta:** "Bajo receta medica"

**Serie:** la que corresponda


**Lote:** el que corresponda

**Fecha de fabricación:** la que corresponda

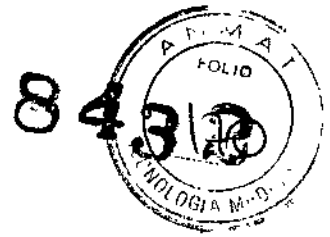
**Director Técnico:** Fonoaudiologa Maria Jimena Bassat MN° 7727

**Venta Autorizada por la A.N.M.A.T.** PM N° 1840-7

Dando conformidad a lo expuesto, suscriben el Director Técnico y Carlos Norberto Locatelli con sello aclaratorio y saluda a Ustedes muy atentamente.

  
**M. JIMENA BASSAT MARTINEZ**  
FONOAUDIOLOGA  
M.N. 7.727

  
**CARLOS NORBERTO LOCATELLI**  
GERENTE EJECUTIVO  
AMPLIMED



## CARLOS NORBERTO LOCATELLI

PTE. PERÓN N° 1873 PISO 3 OF. "A"  
TEL / FAX 4373-3722  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### CUMPLIMENTANDO ANEXO III "B" MODELO DE INSTRUCCIÓN DE USO.

De acuerdo a lo previsto en la sección 3 del anexo III B del reglamento aprobado por Disposición 2318/02 (TO 2004) y Disposición N° 727/13 Artículo 3°, se presenta **Modelo de Instrucciones de Uso**, a saber:

Los **Audifonos Retroauriculares Programables Digitales** en su manual de uso, muestran una réplica del Proyecto de Rotulo que es el siguiente:

**Fabricante:** Sebotek Hearing System LLC 2488 East 81<sup>st</sup> Street, Tulsa, Oklahoma 74137 USA

**Distribuidor:** American Overseas Trading Corp. 4619 S. Carrolton Ave. New Orleans, Louisiana 70119 USA

**Importador:** Carlos Norberto Locatelli. Pte. Perón 1873 piso 3° Of. "A" (1040) - CABA

**Producto:** Audifono Rrtroauricular Programable Digital (Modelo el que corresponda)

**Instrucciones de uso:** Manual de Uso acompaña a los productos

**Condición de Venta:** "Bajo receta medica."

**Serie:** la que corresponda


**Lote:** el que corresponda

**Fecha de fabricación:** la que corresponda

**Director Técnico:** Fonoaudiologa Maria Jimena Bassat MN° 7727

**Venta Autorizada por la A.N.M.A.T. PM N° 1840-7**

Hoja: 1/2

  
M. JIMENA BASSAT MARTINEZ  
FONOAUDIOLOGA  
M.N. 7.727

  
CARLOS NORBERTO LOCATELLI  
GERENTE EJECUTIVO  
AMPLIMED

8432



## CARLOS NORBERTO LOCATELLI

PTE. PERON N° 1873 PISO 3 OF. "A"  
TEL / FAX 4373-3722  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

En dicho Manual de Uso de deja explícito que es una guía rápida del manual del usuario y que describe como usar los audífonos rápida y fácilmente. También ofrece información importante sobre la manipulación de los audífonos y de las baterías e indican que ante cualquier consulta que no esté detallada debe concurrir al audioprotesista para efectuar la consulta respecto del manejo y el uso correcto del audífono.

A continuación en hoja subsiguiente comienzan a detallarse los temas concernientes a:

- Componentes del Audífono Retroauricular Programable Digital: mediante la figura 1 se describe las principales componentes por ej: control de volumen, control de retroalimentación, puerta de programación, control de ajuste de frecuencia, interruptor para cambio de memoria y portapilas.
- Colocación de batería: se detalla la colocación de la batería en el portapila, mediante fig 3 y fig 4 que indica como colocar el lado plano de la misma. Se indica el N° de pila según corresponda al modelo (pila # \_\_\_\_). Como advertencia se recomienda no colocar las pilas en el refrigerador o en humidificadores ya que pueden filtra y dañar su sistema auditivo. Deben resguardarse del alcance de los niños, animales o personas con capacidades mentales disminuídas. Si accidentalmente se tragaran acudir al centro de emergencias más cercano.
- Ajuste del control del volumen: en fig. 5 se indica el encendido mediante rotación de control de volumen hacia arriba para aumentarlo y hacia abajo para disminuirlo.
- Encendido y apagado: se enciende automáticamente una vez que se cierra el portapilas. Para apagarlo se abre el mismo; y deberá dejarse el portapilas abierto cuando no lo use.
- Interruptor cambio de memoria: mediante un cuadro se describe como activar el cambio de memoria
- Insertando y sacando el audífono: se detalla en un cuadro los pasos que detallan la colocación del mismo.
- Cuidando el audífono: se detalla el cuidado y mantenimiento diario del sistema auditivo, teniendo en cuenta ciertos recaudos como no utilizar excesivo alcohol, simplemente un paño humedecido en alcohol. Almacenamiento: se recomienda durante la noche guardarlo en el deshumidificador habiendo retirado las pilas. Para un almacenamiento extendido se recomienda limpiarlo, quitarle la pila y guardarlo en estuche en área fresca y seca.
- Precauciones: **cuidado!** No mojar ni sumergir en agua, o exponerlo a excesivo calor, ya que podría dañarse e invalidaría la garantía.
- Localización y resolución de problemas: mediante un cuadro se detallan las principales fallas y como solucionarlas.
- Finalmente se aclara que la buena práctica de la salud auditiva requiere de la evaluación de un profesional de la salud.

Nota: el manual corresponde para los modelos retroauriculares con trimmers y programable.

M. JIMENA BASSAT MARTINEZ  
FONOAUDIOLOGA  
M.N. 7.727

Hoja: 2/2

CARLOS NORBERTO LOCATELLI  
GERENTE EJECUTIVO  
AMPLIMED



AUDIFONO RETROAURICULAR  
PROGRAMABLE DIGITAL

GUIA PARA EL  
USUARIO

Lo felicitamos por su nuevo  
Audífono

Por favor lea este manual cuidadosamente, así se podrá beneficiar con todas sus características. Con el cuidado y uso apropiado, su nuevo Audífono le ofrecerá muchos años de uso.

**CONTENIDOS:**

Componentes..... Pág. 2  
 Colocación de la Batería.....Pág. 2  
 Operando Su Audífono..... Pág. 3  
 Cuidados Para Su Audífono.....Pág. 4  
 Localización y Resolución de problemas.....Pág. 5  
 Notificaciones Importantes para Futuros  
 Utilizadores de Instrumentos Auditivos.....Pág. 6  
 Información para personas que adaptan y  
 Niños con Pérdida Auditiva.....Pág. 6  
 Servicio y Garantía.....Pág. 7  
 Registro del Audífono.....Pág. 8

**Componentes**



**Ajuste Control de Volumen**

Desplace su dedo para arriba para aumentar el volumen y hacia abajo para disminuirlo.

**Colocación de la Batería**

1. Abra el Portapilas mediante un delicado movimiento oscilatorio hacia la posición abierta.
2. Quite el papel de una pila nueva.
3. Coloque la pila nueva en el Portapilas con el signo positivo (+) o lado plano como se indica en la Figura 1.



4. Cierre el Portapilas como se muestra en la Figura 2



**INFORMACIÓN DE LA BATERÍA**

Su Audífono requerirá pila No. 13 o No. 675 dependiendo del modelo. Consulte a su profesional audiólogo/audioprotesista sobre los requerimientos específicos de su sistema auditivo.

NO coloque las pilas en el refrigerador o en deshumidificadores, como pilas pueden filtrar y dañar su sistema auditivo.

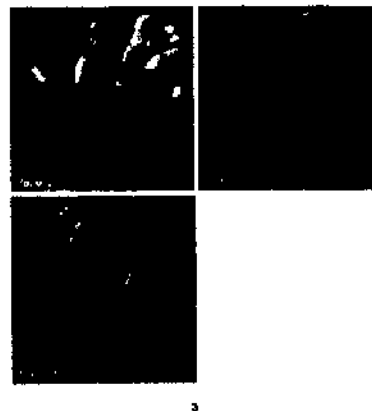
Una advertencia acerca de las pilas: LAS PILAS PUEDEN SER DAÑINAS SI SE TRAGAN. Asegúrese de guardar las pilas lejos del alcance de los niños, animales o personas con capacidades mentales disminuidas. En el caso que una pila es accidentalmente tragada busque atención médica rápidamente en el centro de emergencias más cercano.

**Funcionamiento de su Audífono**

**ENCENDIENDO/APAGANDO SU AUDIFONO.**

Su Audífono es automáticamente encendido una vez que cierra el portapilas. Para apagar su Audífono simplemente abra el portapilas. Siempre deje el portapilas abierto cuando no lo use.

**Insertando su Audífono**



**Cuidando su Audífono**

**CUIDADO Y MANTENIMIENTO DIARIO DE SU AUDIFONO:**

Cuidadosamente limpie con un trapo el molde y el Audífono utilizando un paño con alcohol. Se deben tomar recaudos NO utilice excesivo alcohol, o un algodón saturado de alcohol, de esta forma puede provocar daño en el molde o Audífono.

**ALMACENAMIENTO**

Para el Almacenamiento Nocturno: Abra el Portapilas, saque la batería y coloque su Audífono en su estuche. Para su óptimo desempeño se recomienda que su Audífono se guarde en un deshumidificador. NO coloque las pilas en el deshumidificador ya que la pila puede filtrar y dañar su aparato.

**Para Almacenaje Extendido: Limpie su Audífono,**

quite la pila y guárdelo en el estuche en un área fresca y seca para reducir el daño por corrosión.

Cuidados: Mojar, sumergir en agua o exponer su Audífono a excesivo calor puede dañarlo e invalidar la garantía.

**PRECAUCIÓN: APLICACIONES DE SEGURIDAD RELACIONADA A LA AUDICION**

Aunque su instrumento auditivo está garantizado, reflejando su calidad en el diseño y confiabilidad, no es infalible. El instrumento auditivo no debería ser confiado como un primer sistema de seguridad en cualquier aplicación donde la lesión o pérdida de la vida puede resultar de la falla del aparato auditivo. Ninguna redundancia o respaldo se encuentra disponible en la fuente de poder individual y colectiva del circuito de las funciones del Instrumento.

**AMPLIMED**  
de Carlos N. Locatelli  
Tte. Gral. Perón 1873 3º A  
CABA - ARGENTINA

8432



## Localización y Resolución de problemas:

### TRUQUEO

Causa Posible Solución

Batería con muy bajo carga

Observación en pantalla

Problema de componente

### PROBLEMAS DE ENCENDIDO DEL RECEPTOR

Causa Posible Solución

Observación en pantalla

Problema de componente

Proximidad de la pila

### INTERFERENCIAS EN LA LÍNEA DE AUDIO

Causa Posible Solución

Batería con muy bajo carga

Problema de componente

Humedad

Si el problema persiste, consulte con su profesional médico/audioprotesista.

### PROBLEMAS DE ENCENDIDO DEL RECEPTOR

Causa Posible Solución

Batería con muy bajo carga

Problema de componente

Observación en pantalla

Si el problema persiste, consulte con su profesional médico/audioprotesista.

### INFECCIÓN

Causa Posible Solución

Colocación incorrecta

### ASISTENTE IMPORTANTE PARA LOS POTENCIALES USUARIOS DEL AUDÍFONO

La buena práctica de la salud requiere que la persona con pérdida auditiva tenga una evaluación hecha por un profesional (generalmente por un profesional especializado en patologías del oído) antes de la compra de su audífono. Los profesionales especializados en patologías del oído son usualmente otorrinolaringólogos, otólogos. El propósito de la evaluación médica es asegurar que todos los dispositivos médicamente implantados que pueden afectar la audición estén identificados y tratados antes que un ejemplo de audífono.

Seguir la evaluación médica, el profesional le dará una instrucción médica diciendo que su pérdida auditiva ha sido médicamente evaluada y que usted puede así considerar seriamente para usar audífonos. El profesional lo referirá a un audiólogo o audioprotesista, para una específica evaluación audiológica.

El audiólogo o audioprotesista realizará una evaluación para determinar su habilidad auditiva con y sin audífonos. La evaluación del audífono le permitirá seleccionar y adaptar un audífono de acuerdo a sus necesidades individuales.

### INFORMACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE REALIZAN ADAPTACIONES EN NIÑOS CON PÉRDIDA AUDITIVA

Advertencia para el Audioprotesista

El audioprotesista debería a un potencial usuario de audífono de consultar inmediatamente un profesional (generalmente un especialista en oídos) antes de venderle el audífono o distribuirlo por medio del intermediario, la observación o revisión de cualquier información disponible acerca de su estado general, cuando el usuario potencial tenga cualquiera de las siguientes condiciones:

- (1) Enfermedad aguda o crónica visible del oído.
- (2) Historia de supuración del oído dentro de los últimos 90 días
- (3) Historia de pérdida auditiva aguda o rápidamente progresiva dentro de los 90 días previos.
- (4) Vértigo agudo o crónico.
- (5) Pérdida auditiva unilateral aguda o reciente dentro de los 90 días previos.
- (6) Síncope o ataques convulsivos igual o superior a 15 dB a 800 hertz (Hz), 1,000 Hz y 2,000 Hz.
- (7) Existencia visible de acumulación de oído en el canal auditivo.
- (8) Olor o mal olor en el oído.

**PRECAUCIÓN:** Este aparato médico puede afectar el nivel de presión sonora de 135 dB. Deberá tener especial cuidado en seleccionar y adaptar un audífono cuyo máximo nivel sonoro sea 132 dB porque podría haber riesgo de dañar la audición remanente del usuario. (Este es importante solo para aquellos audífonos con una presión sonora máxima superior a los 132 dB)

### Audífonos con Píndalos Auditivos

Además de servir como un profesional para una evaluación médica, un niño con una pérdida auditiva debería ser dirigido a un audiólogo para una evaluación y rehabilitación, ya que la pérdida auditiva puede causar problemas en el desarrollo del lenguaje, y el crecimiento social y educacional de un niño. El audiólogo está calificado para realizar la evaluación y rehabilitación de un niño con pérdida auditiva.

### Servicio y Garantía

El procesador del sonido ("Sistema Auditivo") incluye una garantía limitada contra defectos del material y calidad del diseño, pero no cubre el costo bajo de figura forma. Por favor consulte su profesional audioprotesista o correo de la duración. Toda reserva de garantía deberá ser otorgada al Fabricante con la mercadería garantizada dentro del período de garantía. El fabricante reparará o reemplazará cualquier mercancía defectuosa cubierta por esta garantía durante el período de garantía. Toda las garantías son válidas si el consumidor ha sido así avisado, educado, informado o capacitado en cualquier forma, o si el mismo de serlo así educado, informado o capacitado, o si el otro hecho cualquier reparación desautorizada. Adicionalmente, esta garantía será nula si el Receptor es usado sin el IP aprobado o sin el accesorio.

El fabricante no será responsable por cualquier daño, pérdida, lesión o incidental en conexión con el uso de la mercancía o por la incapacidad de cualquier obligación del consumidor, o cualquier oferta del consumidor. En la responsabilidad legal del Fabricante está limitado que cualquier cosa o acción, salvo lo que fuera, incluyendo, en la limitación del cumplimiento de la garantía, la ética y cualquier responsabilidad del Fabricante y la exclusiva solución del consumidor o de cualquier oferta del consumidor, será la responsabilidad de una cantidad que no exceda el precio original pagado por el Fabricante al consumidor por la mercancía.

EL FABRICANTE NO REALIZARÁ LA GARANTÍA, EXPRESADA O IMPLÍCITA, SI LA MERCANCÍA ES COMERCIALIZADA O ADAPTADA PARA CUALQUIER OTRO USO O PROPOSITO. EL FABRICANTE NO REALIZARÁ OTRA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, EXCEPTO COMO LA QUE ESTÁ EXPRESAMENTE COLOCADA AQUÍ ADENTRO TODAS LAS OTRAS GARANTÍAS SERÁN RECHAZADAS.

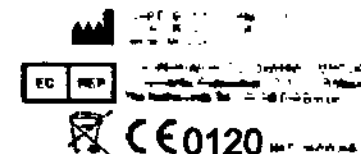
En el caso que su Audífono necesite reparación, use a su profesional audioprotesista/audioprotesista

**AMPLIMED**  
de Carlos N. Locatelli  
Tr. Gral. Perón 1873 3º A  
CABA - ARGENTINA

### REGISTRO DEL AUDÍFONO

	IZQUIERDO	DERECHO
Fecha de Compra		
Plazo de Garantía		
Fecha de Vencimiento de la Garantía		
Modelo No. (C)		
No. (C) de Serie		
Tamaño de la Pila		
Ubicación de las Memorias	1.	1.
Bata de Protección de Memorias	2.	2.
	3.	3.
	4.	4.

Copyright © 2013 Baha!® Hearing Systems, LLC - All rights reserved. No part of this publication may be reproduced without permission from Baha!® Hearing Systems.



8432





*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

ANEXO III  
CERTIFICADO

Expediente N°: 1-47-14560-13-1

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que, mediante la Disposición N° **8432** y de acuerdo a lo solicitado por CARLOS NORBERTO LOCATELLI, se autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de un nuevo producto con los siguientes datos identificatorios característicos:

Nombre descriptivo: AUDIFONOS RETROAURICULARES PROGRAMABLES DIGITALES

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 17-666 – Aparatos para la Audición Programables.

Marca(s) de (los) producto(s) médico(s): SEBO TEK.

Clase de Riesgo: Clase II

Indicación/es autorizada/s: destinados a mejorar la audición en personas con hipoacusias conductivas, perceptivas o mixtas, de severas a profundas.

Modelo/s:

LIFT 230 P:

LIFT 230 XP:

LIFT 250 P:

LIFT 250 XP:

Período de vida útil: 5 años.

Condición de expendio: Venta bajo receta

Nombre del fabricante: Sebotek Hearing Systems, LLC

Lugar/es de elaboración: 2488 East 81 St, Tulsa, Oklahoma 74137, Estados Unidos.

//  
Se extiende a CARLOS NORBERTO LOCATELLI el Certificado PM-1840-7 en la Ciudad de Buenos Aires, a .....15-DIC-2014....., siendo su vigencia por cinco (5) años a contar de la fecha de su emisión.

DISPOSICIÓN N°

**8432**

  
Dr. FEDERICO KASKI  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.